



REQUISITOS GENERALES PARA TRÁMITE DE DESMEMBRACIÓN DE BIEN INMUEBLE.

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL DE DESMEMBRACIÓN DE BIEN INMUEBLE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA.

- Se Presenta la Solicitud a Secretaria Municipal
- Secretaria Traslada el expediente a Síndicos.
- Síndico emite el Dictamen y retorna el expediente a Secretaria.
- Concejo Municipal Autoriza la Desmembración.
- Se notifica al interesado sobre su Certificación.

NO.	Sin estos documentos no se dará ingreso a ningún expediente	Original	Copia
1.	Solicitud para trámite de desmembración de bien inmueble dirigido al Honorable Concejo Municipal y Alcalde.		
2.	Solvencia Municipal de ambas partes (copia)		
3.	Boleto de Ornato de ambas partes (no indispensable)		
4.	Escritura Pública o consulta electrónica, que compruebe que la persona sea dueña de la finca a desmembrar.		
5.	Recibo de pago del último trimestre del impuesto único sobre inmuebles (IUSI)		
6.	Copia de los Documentos Personales de Identificación de los solicitantes.		
7.	Pago de Tasa Municipal por servicio de Desmembración de Q. 200.00 quetzales por cada desmembración en Tesorería Municipal.		
8.	Plano del área a desmembrar.		

NOTA: se le hace saber a los solicitantes que, al momento de la Inspección, el bien inmueble objeto de Desmembración deberá estar limpio y libre de malezas o cualquier obstáculo que dificulte el trabajo del personal Municipal.

De no cumplir con lo solicitado, el síndico y personal municipal serán quien decidan si proceden con la remediación o la suspenden.